

///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2026.-lc

VISTOS: Los autos caratulados "**H.R.L. S/ LEY 26.657**" - **BA-01491-F-2026** - .-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación involuntaria de H.R.L., quien ingresara al hospital local el día 06.06.2026.-

Que obra en autos informe elaborado por los profesionales L.L.C.P. y M.G.T.M.e.e.p., que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que se desprende del mismo "*...Paciente que es traído por la policía por estar desorientado en la vía pública. Ingresa descalzo, sin documento de identidad. Al momento de la entrevista se encuentra parcialmente lúcido, orientado globalmente, verborrágico, presenta lagunas en su discurso...Refiere insomnio de larga data, antecedentes de tratamiento de salud mental hace tres años y actualmente se encuentra sin tratamiento; no presenta consumo de sustancias al momento de la evaluación...*"

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Def. Civil Nro. 9, quienes se presentaron a estar a derecho.-

Que en fecha 12.06.26 se procede a la externación de H.R.L.. Según se menciona "*..... se instauró plan psicofarmacológico, entrevistas de psicoeducación al paciente y su familia. Permisos graduales de salida con acompañamiento familia... paciente en condiciones de continuar tratamiento ambulatorio. Se retira junto a su padre, con indicación de acompañamiento familiar hasta el próximo control post alta con fecha 16/06/2026. Se indica reposo laboral hasta dicho control así como reducción y control de estímulos...*".-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, antes citados y emergentes del art. 20 y ccdtes. de la Ley 26.657;

RESUELVO:

- 1.- Autorizar la internación dispuesta de H.R.L. DNI N° 3. a partir del 06.06.26 y hasta el 12.12.26) inclusive. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría Civil Nro. 9.-
- 2.- Cumplido, cese la representación conferida a la Defensoría Civil Nro. 9 y archívense las presentes sin más trámite.-